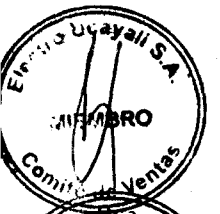


BASES

VENTA DIRECTA N° 01-2009-EUSA



"VENTA DE "BORRAS" (RESIDUOS DE HIDROCARBUROS) DE PROPIEDAD DE ELECTRO UCAYALI S.A.; ALMACENADAS EN TANQUES UBICADOS EN CENTRAL TÉRMICA, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO UCAYALI".



SECTOR ENERGÍA Y MINAS
EMPRESA CONCESIONARIA DE ELÉCTRICIDAD DE UCAYALI S.A.

BASES VENTA DIRECTA N° 01-2009-EUSA

VENTA DE "BORRAS"

I. GENERALIDADES

La Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali S.A. - ELECTRO UCAYALI S.A. con domicilio en: Av. Circunvalación N° 300 Yarinacocha – Pucallpa, con RUC 20232236273, convoca a la venta del siguiente Lote:

"Borras".- 115,440 galones de "borras"- residuos de hidrocarburos generados por operación de la Central Térmica Wärtsilä, bajo control de la Gerencia Técnica de Electro Ucayali S.A., (mezcla de aceites lubricantes, aceites dieléctricos, agua, aditivos de combustible R6 y D2, detergentes, arena, etc.), almacenados en los tanques T-1 y T-2, ubicados en la Central Térmica, Av. Circunvalación N° 300 Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali y constituyen "residuo industrial peligroso" de conformidad con la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314 y su Reglamento D.S. N° 057-2004-PCM.

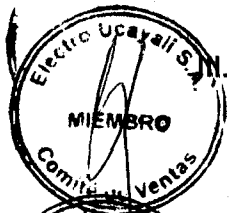
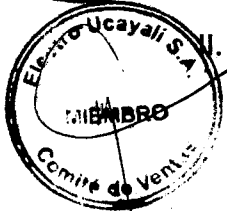
Las características en detalle de las "borras" en venta están descritas en el Anexo 2.1 de las presentes bases.

OBJETIVO

Poner a la venta directa "borras"- residuos de hidrocarburos, en la condición "como están y donde se encuentran", no existiendo ninguna posibilidad de reclamo posterior a las condiciones en que actualmente se encuentran.

BASE LEGAL.

- Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE Aprobada mediante ACUERDO DE DIRECTORIO N° 003-2005/018-FONAFE y sus modificatorias.



- Manual de Procedimientos Internos – MPI Código PI-29, Revisión 02 del 12 de abril 2008, de Electro Ucayali S.A., aprobado en Sesión de Directorio N° 319, Acuerdo N° 02.
- Resolución de Gerencia General N° G-041-2008/EU del 6 de mayo de 2008, que designa a los integrantes del Comité de Venta de los Bienes Muebles e Inmuebles del Activo Fijo de Electro Ucayali S.A.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado por D.S. N° 057-2004-PCM.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo; D.S. N° 009-2005-TR.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas – Resolución Ministerial N° 161-2007-MEM/DM.

IV. DISPOSICIONES GENERALES.

La venta directa, de las "borras", estará a cargo de un Comité de Ventas nombrado por ELECTRO UCAYALI S.A., en adelante El Comité, que contará con participación de Notario Público.

Las ofertas y el pago por las "borras" en venta directa serán realizados en moneda nacional (Nuevos Soles).

Es atribución exclusiva de El Comité interpretar las Bases y resolver todo lo no previsto en ellas. El Comité podrá a su sola decisión y discreción, dejar sin efecto, suspender o variar la ejecución de la venta directa en cualquier etapa de su realización, sin que esta decisión pueda generar reclamo alguno de ninguna naturaleza por parte de los postores.

La venta directa se llevará a cabo bajo la modalidad de sobre cerrado.

Los Postores presentarán su sobre el día fijado para la venta directa, el mismo que deberá contener la documentación requerida y la oferta económica por las "borras", que las presentes Bases establecen.

La secuencia de actividades se realizará de acuerdo al Cronograma del Anexo 1. Los plazos señalados en estas Bases deben entenderse como días calendario, salvo expresa mención en contrario.

Un resumen de las principales características y precio base de las "borras", se muestran en los Anexos 1 y 2.1 de las presentes bases.



La convocatoria a venta directa de las "borras" se realizó mediante aviso en el diario oficial "El Peruano", un diario de circulación nacional y otro local.

El postor adjudicatario de la buena pro (Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos EC-RS y/o de Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos EPS-RS) acreditarán que todas las actividades, incluido el transporte por vías del territorio nacional, hasta destino final se efectuarán de conformidad con la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314 y su Reglamento D.S. N° 057-2004-PCM y cumpliendo las obligaciones establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por el D.S. N° 009-2005-TR. Así mismo siendo Electro Ucayali S.A. empresa del sector eléctrico, en lo que les sea aplicable durante el desarrollo de actividades en sus instalaciones, se comprometen a cumplir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas – Resolución Ministerial N° 161-2007-MEM/DM.

V. DE LOS POSTORES

Podrán participar en el acto de venta directa las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras que hayan adquirido las Bases Administrativas, quienes pueden hacerlo directamente o a través de sus representantes o apoderados, acreditados mediante carta poder y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener capacidad para contratar.
- El postor deberá estar registrado en el Ministerio de Salud y tener el certificado vigente otorgado por la DIGESA, que lo acredite para prestar servicios (EPS-RS) o comercializar (EC-RS), con responsabilidad por el manipuleo, transporte y la disposición final de residuos sólidos peligrosos; abstenerse quienes no cuenten con la autorización específica.
- Presentar la garantía establecida en las presentes Bases.

Están prohibidos de participar como postores en la venta, directa o indirectamente o por persona interpuesta, aquellos funcionarios y servidores públicos a los que se refiere, en cada caso, los Artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil; los servidores bajo cualquier modalidad de contrato con ELECTRO UCAYALI S.A. y de las Empresas del ámbito de FONAFE; los parientes de éstos hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, así como los que mantengan algún litigio pendiente con ELECTRO UCAYALI S.A. y FONAFE.



Se encuentran también impedidos de participar como postores en la venta, directa o indirectamente o por persona interpuesta, aquellos postores que habiendo participado en Subasta Pública anterior convocada por Electro Ucayali S.A. resultaron ganadores de buena pro hasta el tercer lugar en el orden de prelación y desistieron del pago del saldo de sus ofertas, habiendo propiciado la declaración de DESIERTO del bien adjudicado.

El postor deberá suscribir una Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado ni de adquirir derechos reales por venta, según modelo de los Anexos 4 o 5, cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten sobre el particular, serán resueltos por El Comité de Ventas, siendo inobjetable la decisión que sea adoptada.

Los interesados en adquirir las "borras" podrán visitarlos en el lugar donde se encuentran, el hecho de no inspeccionarlos no habilita la presentación de un reclamo posterior ya que se presume, de pleno derecho, que los interesados han realizado su propia apreciación, directa o a través de un tercero, por lo que en caso de adjudicación, no serán admisibles reclamos posteriores respecto del estado y situación de las "borras". Tampoco serán admisibles ajustes de valor por causa de desconocimiento de información o estado de las "borras", ni por otra circunstancia, por cuanto las "borras", calificadas como residuos sólidos peligrosos se entregarán a la EPS-RS y/o EC-RS registrada y autorizada por la DIGESA, conforme lo precisan la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314 y su Reglamento D.S. N° 057-2004-PCM, según cuyo marco le asistirá responsabilidad por su manejo, transporte, tratamiento y disposición final.

Participarán en el acto de venta directa las personas naturales y/o jurídicas que han adquirido las Bases.

Para el caso de las personas jurídicas, éstas intervendrán a través de su representante legal, el cual deberá presentar la escritura de constitución de la persona jurídica y los respectivos poderes debidamente inscritos en los Registros Públicos.

Ingresaran al local donde se realizará la venta directa, los titulares o representantes de los postores, identificándose mediante el poder otorgado, DNI actualizado y presentación del comprobante de pago emitido por ELECTRO UCAYALI S.A. por la adquisición de las bases de la subasta.



VI. DE LA VENTA Y ENTREGA DE BASES

Las bases para el presente proceso de venta directa, se podrán adquirir en las fechas establecidas en el Aviso de Convocatoria y en el cronograma del Anexo N° 1 y se recabarán de la siguiente forma:

- ✓ Costo S/. 10.00 (Diez y 00/100 Nuevos Soles)
- ✓ Pago en efectivo, para postores locales y aquellos que deseen hacerlo personalmente, solo en el área de Tesorería de Electro Ucayali S.A., sito en Av. Circunvalación N° 300, Yarinacocha - Pucallpa
- ✓ Depósito en Cuentas Corrientes, para postores que tienen sede en Lima u otra parte del país:

1. Banco Continental Moneda Nacional:
N° 0011-0306-80-0100005488
CCI N° 011-306-80-000100005488

2. Banco de Crédito Moneda Nacional:
N° 480-0003161-0-13
CCI N° 002-480-000003161013-22

3. Banco Interbank Moneda Nacional:
N° 760-0001150299
CCI N° 003-760-000001150299-64

4. Banco Scotiabank Moneda Nacional:
N° 000-0744301
CCI N° 009-322-000000744301-93

CCI (Código de Cuenta Interbancaria)

Nota.- Los vouchers de depósito bancario serán canjeados en la Oficina de Enlace de Lima o en Tesorería - Pucallpa de Electro Ucayali S.A. hasta un día antes de la fecha fijada para el acto de venta directa.

Los postores que cumplan con el procedimiento indicado, recabarán las bases presentando el comprobante de pago en las siguientes direcciones:

- Pucallpa – Departamento de Logística, sito en Av. Circunvalación N° 300, Yarinacocha; en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 y de 14:30 a 17:00 horas.



- Lima - Oficina de Enlace, Av. Paseo de la República N° 3121, piso 15 distrito de San Isidro en el horario de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

VII. VISITA DE POSTORES.

Las "borras" podrán ser vistas por los postores, en el lugar de su ubicación, en el horario y fechas, indicados en el Aviso de Convocatoria y en el Cronograma de Visitas indicado en el Anexo 1.

VIII. DE LA GARANTIA

Para participar en la venta, los interesados deberán realizar un depósito equivalente al 10% del precio base de las "borras" de acuerdo al valor que figura en el Anexo 2, en la cuenta corriente de cualquiera de los Bancos indicados en el numeral VI de las presentes Bases:

El depósito efectuado permitirá avalar la seriedad de su oferta por las "borras" y en caso de adjudicación de la buena pro, avalará el pago del precio y la suscripción del Acta de Transferencia de las "borras", en los plazos establecidos en las presentes bases y el Anexo 1; o como penalidad en caso incumpla con las obligaciones aceptadas y/o presente información falsa.

El voucher original del depósito de la garantía deberá ser presentado conjuntamente con la documentación que contendrá el Sobre que se presentará con la propuesta económica.

A los postores que no hayan obtenido la adjudicación de las "borras", se les devolverá la garantía depositada dentro del tercer día hábil de realizada la venta, por intermedio del área de Tesorería-Departamento de Finanzas de Electro Ucayali S.A.

IX. ACTO DE VENTA: RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El acto de venta se realizara el día y hora señalados en el aviso de convocatoria y en el cronograma del Anexo 1 con la recepción de ofertas y otorgamiento de la buena pro, que estará dirigida por el Comité de Ventas, con presencia de Notario Público y del representante de la Oficina de Control Institucional – OCI de Electro Ucayali S.A. en calidad de veedor.



El Representante del Comité de Ventas iniciará el acto de venta, llamando a los postores que deseen presentar sobres con su oferta por las "borras".

En el exterior del Sobre deberá indicarse claramente el nombre o razón social del postor y la denominación "borras" (según como se describe en el Anexo 2), siguiendo el formato siguiente:

Nombre o Razón Social del Postor

"Borras"

El Sobre debidamente cerrado, entendiéndose esto como aquel cuyo contenido no esta visible a la luz de terceras personas, deberá ser presentado personalmente por el postor o por el representante con poderes otorgados por el postor, con su contenido completo, sin enmendaduras ni tachaduras y redactado en castellano.

El Sobre contendrá:

- Declaración Jurada de No Incompatibilidad y Oferta de Pago, según modelo del Anexo 3 (en caso de personas naturales).
- Declaración Jurada de No Incompatibilidad y Oferta de Pago, según modelo del Anexo 4 (en caso de personas jurídicas).
- Copia simple del documento de identidad del postor (es) o representante (es) legal (es).
- Vigencia de poder del Representante Legal de la empresa, expedida por la Oficina Registral correspondiente, con una antigüedad no mayor de cinco días útiles y copia simple del documento de identidad del o de los representantes legales (en caso de personas jurídicas).
- Original del voucher del depósito de la garantía en cuenta corriente de ELECTRO UCAYALI S.A. equivalente al 10% del precio base de las "borras".
- El monto de la oferta económica deberá ser igual o superior al precio base, en caso contrario la Oferta Económica será considerada como No Válida.

Además en cumplimiento del artículo 28° del Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos - D.S. N° 057-2004-PCM los postores deberán presentar:

- Copia vigente del registro en el Ministerio de Salud – DIGESA, como EPS-RS y/o EC-RS.



- Copia de la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y los Gobiernos Regionales respectivamente, para el servicio de transporte en la red vial nacional y la infraestructura vial de alcance regional.
- Copia de la autorización Municipal para operar los servicios como EPS-RS y/o EC-RS.

El Comité procederá a la apertura de los Sobres de los postores y verificará si se han presentado todos los documentos requeridos por las Bases. El postor que no haya cumplido con alguno de los requisitos quedará descalificado y se le devolverá su Sobre sin anunciar su oferta económica.

Concluida la verificación de los documentos que se deben adjuntar en el Sobre, el Comité anunciará el monto de las ofertas económicas válidas.

Se adjudicará la Buena Pro a la oferta con el valor más elevado que resulte de las propuestas económicas válidas.

En caso de igualdad de ofertas los postores implicados presentarán en el mismo acto nuevas ofertas en sobre cerrado, considerando su oferta anterior hasta romper la igualdad.

Si existiera un solo postor, y su propuesta fuese válida de acuerdo a las Bases, se le adjudicará la Buena Pro.

De no haber postor por las "borras", o de no presentarse Ofertas Económicas válidas, se declarará desierta la venta.

La adjudicación de la Buena Pro no podrá ser transferida a un tercero por el postor que la obtenga bajo ninguna circunstancia.

De todo lo actuado se levantará un Acta que será firmada por los miembros de El Comité, Notario Público, Veedor del OCI, el adjudicatario y postores que deseen hacerlo.

El postor adjudicatario de la buena pro pagará el precio de las "borras" dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de producida la adjudicación; el pago deberá hacerlo mediante depósito bancario en una de las Cuentas Corrientes a nombre de ELECTRO UCAYALI S.A. en las entidades bancarias indicadas en el numeral VI de las presentes bases.



De no efectuarse dicho pago en el plazo establecido, la adjudicación de la buena pro será considerada nula de pleno derecho y ELECTRO UCAYALI S.A. ejecutará la garantía presentada y reasumirá la propiedad y administración de las "borras".

El comité podrá decidir otorgar la buena pro al postor cuya oferta económica ocupó el segundo lugar, si es que lo hubiera, comunicándole su decisión en un plazo de cinco días hábiles, otorgando un plazo similar contados a partir del día siguiente de la fecha en que se comunica la decisión a dicho postor para que este constituya la cancelación del saldo de su oferta de acuerdo a lo establecido en párrafo precedente de las presentes bases, relacionado a los pagos.

El comité, en caso de no concluir la transacción, declarará desierta la venta y reasumirá su administración.

X. ENTREGA DE LAS "BORRAS"

Efectuado el pago según se indica en el numeral IX de las presentes bases, el adjudicatario de la buena pro, podrá requerir a la Gerencia de Administración y Finanzas de ELECTRO UCAYALI S.A. la entrega de las "borras" adjudicado a su favor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haber efectuado la cancelación del monto ofertado; para el efecto acompañara a su documento:

- Original del voucher de depósito en cuenta corriente de Electro Ucayali S.A. en los bancos señalados en el numeral VI de las presentes bases.
- Copia del DNI del representante legal del adjudicatario.
- Copia vigente del registro en el Ministerio de Salud – DIGESA, como EPS-RS y/o EC-RS.
- Copia de la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y los Gobiernos Regionales respectivamente, para el servicio de transporte en la red vial nacional y la infraestructura vial de alcance regional.
- Copia de la autorización Municipal para operar los servicios como EPS-RS y/o EC-RS.
- Plan de contingencia conteniendo las acciones que tomará la EPS-RS y/o EC-RS, en caso de emergencias durante el manejo de los residuos peligrosos en las etapas de recolección y transporte hasta su disposición final; El plan deberá ser aprobado por la autoridad competente.



La entrega de las "burras" adjudicadas se realizará mediante un Acta de Entrega – Recepción y suscripción del Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos (usando formulario especial – Anexo N° 2 del D.S. N° 057-2004-PCM Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314), por cada operación de recolección y traslado (actividad que debe realizar cumpliendo los procedimientos y obligaciones establecidos en los artículos 42° al 46° del D.S. N° 057-2004-PCM Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314), hasta el lugar de disposición final en la cual se consignarán las características de las "burras", así como de la correspondiente suscripción de las notas de salida de almacén. Dicha entrega estará a cargo de la comisión conformada por personal responsable de Control Patrimonial, Responsable de Almacén, Asesoría Legal, Responsable de la Supervisión de Medio Ambiente y Seguridad y el Área Técnica relacionado con la generación de las "burras" vendidas y con la supervisión permanente del Departamento de Calidad y Fiscalización en lo concerniente al cumplimiento de las obligaciones de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

Plazo para el retiro de las "burras":

N°	Descripción	Plazo máximo
1	115 440 galones de "burras" – Tanques 1 y 2 C.T. Yarinacocha.	80 días calendarios

Transcurrido los plazos establecidos y de no haberse ejecutado el pago y la solicitud de entrega de las "burras" o concluido el plazo de retiro, estos serán considerados abandonados, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo ELECTRO UCAYALI S.A. la propiedad y administración de las "burras".

XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

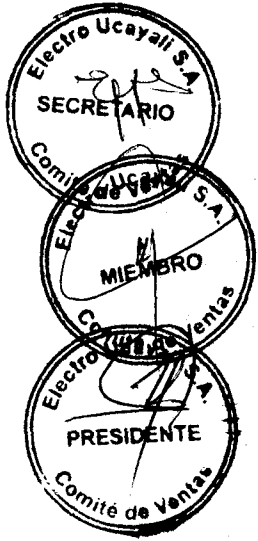
1. De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 821 - Nuevo Texto de la Ley de Impuesto General a la Venta e Impuesto Selectivo al Consumo, no se encuentran gravados con el IGV, la transferencia de bienes usados que efectúen las personas naturales o jurídicas que no realicen actividad empresarial. En tal sentido no procede la aplicación del IGV en la venta de los bienes usados que decidan enajenar las entidades del Estado.





Electro Ucayali
Energía y Luz S.A.

2. Los aspectos no contemplados en las Bases Administrativas, se regularán por normas y procedimientos aprobados por ELECTRO UCAYALI S.A. y supletoriamente por los dispositivos legales vigentes sobre la materia.
3. En caso que el Adjudicatario deba formular algún reclamo relacionado a la venta directa, éste se realizará ante Electro Ucayali S.A., hasta antes de la entrega de las "borras".
4. Todo postor, por el hecho de participar en la venta directa, da por aceptado lo establecido en las Bases.



ANEXO 1
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ETAPAS	FECHA	LUGAR/MEDIO
Aviso de convocatoria	26/04/09	Diario "El Peruano", "El Comercio" y "AHORA".
Conocimiento y visita ocular	28/04 al 07/05/09	Av. Circunvalación N° 300 Yarinacocha, Central Térmica, 9:00 hrs; solo días hábiles y grupos conformados a la hora indicada.
Venta y entrega de bases.	28/04 al 07/05/09	Dpto. de Logística, Av. Circunvalación N° 300 Yarinacocha-Pucallpa de 8:30 a 12:30 hrs. y de 14:00 a 17:00 hrs. Oficina de Enlace, Av. Paseo de la República N° 3121, piso 15 San Isidro - Lima de 9:00 a 12:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs.
Acto público de subasta	12/05/2009	Auditorio de Electro Ucayali S.A., Av. Circunvalación N° 300 Yarinacocha - Pucallpa a las 10:00 hrs.
Cancelación de pagos	Del 13 al 15/05/09	Tesorería - Dpto. de Finanzas Av. Circunvalación N° 300 Yarinacocha - Pucallpa.
Requerimientos de entrega	Del 18 al 22/05/09	Requeridos por escrito a la Gerencia de Administración y Finanzas, Av. Circunvalación N° 300 Yarinacocha - Pucallpa.
Plazo de retiro de las "Borras"	Ochenta (80) días calendarios siguientes de aprobado el requerimiento de entrega de las "borras".	

ANEXO 2
PRECIO BASE Y CRACTERISTICAS DE LAS "BORRAS"

El precio base de las "Borras" objeto de enajenación se resumen en el siguiente cuadro y la descripción del contenido de las "Borras" se encuentran en el volumen conformado como Anexo N° 2.1

N°	ANEXO	DESCRIPCIÓN	VALOR COMERCIAL S/.
1	2.1	115 440 galones de "borras" - Tanques 1 y 2 C.T. Yarinacocha.	34,632.00
VALOR COMERCIAL TOTAL			34,632.00



ANEXO 2.1

CARACTERISTICAS DE LAS BORRAS

115,440 GALONES

(Residuos de Hidrocarburos)





INFORME TECNICO T-023-2008/TG

ESTADO SITUACIONAL DE LOS RESIDUOS DE HIDROCARBUROS (BORRAS) DE LA CENTRAL TERMICA YARINACOCHA.

Fecha: 28 de noviembre de 2008

1. OBJETIVO:

Informar al Gerente General la situación de los residuos de hidrocarburos que se originan como desecho de la operación de la CT Yarinacocha para su venta, en cumplimiento con las disposiciones de la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314 y su Reglamento D.S. N° 057-2004-PCM.

2. ANTECEDENTES:

- ❖ Mediante Oficio N° 4220-2008-OS-GFE, del 25.07.2008 y el Informe Técnico N° GFE-USMA-752-2008, el Osinergmin observó la presencia de borras en la Central Térmica Yarinacocha, recomendando la implementación del un plan de manejo de residuos peligrosos.
- ❖ La fecha de detección de la observación fue el 15.04.08, dándonos un plazo de 30 días calendarios para cumplir con el levantamiento de las observaciones. Sin embargo, dado las gestiones realizadas directamente con el Osinergmin y el FONAFE con fecha 11 de julio del presente año, se ha logrado ampliar el plazo de cumplimiento hasta el 04 de setiembre de 2008.
- ❖ Para los 115 440 galones de borras existentes en la planta, no se cuenta con almacenes adecuados para su disposición final, previniendo futuras observaciones, por lo que es necesario su venta, a fin de evitar la contaminación al medio ambiente y observaciones del Osinergmin.
- ❖ Las borras (residuos del petróleo y aceite) solo podrán venderse a los postores que acrediten su participación como Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos EC-RS y/o de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos EPS-RS, con inscripción y autorización vigentes de la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA, de conformidad con la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314 y su Reglamento D.S. N° 057-2004-PCM.

3. FORMACION DE LOS RESIDUOS (BORRAS):

Los residuos (borras), se forman de la operación de la Central Térmica Yarinacocha, de acuerdo al siguiente proceso:

- a. El suministro de Petróleo Residual para la operación de los grupos Wärtsilä, se inicia con la transferencia del tanque de almacenamiento al tanque de sedimentación; de este último, se transfiere a los separadores centrífugos, donde se separan el agua y los sedimentos del combustible a un tanque vertical (Fig. 1).

- b. Del tanque vertical con los residuos separados, se transfieren a una poza de tratamiento de borras (poza API) y de este último mediante un proceso de decantación natural, se separa la borra del agua, luego se transfieren a los tanques de borras.

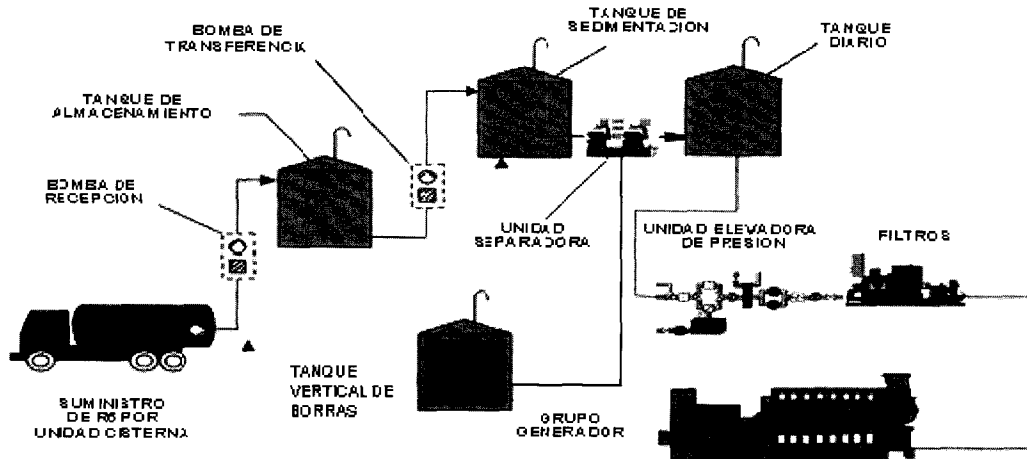


Fig. 1: Transferencia de combustible para la operación de los grupos térmicos

c. **Volumen Almacenado:**

Los residuos se encuentran almacenados en dos (02) tanques, según el siguiente detalle:

Tanque 1	:	57 720 galones
Tanque 2	:	57 720 galones
TOTAL	:	115 440 galones

4. CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS RESIDUOS (BORRAS):


En el Anexo N° 01, se presentan los resultados de los parámetros obtenidos del residuo, mediante muestreo y análisis de laboratorio efectuado por la empresa MAPLE GAS CORPORATION DEL PERU, donde la mayoría de los parámetros se encuentran dentro de las especificaciones NTP 321.002.2001 para el Petróleo Industrial N° 6, salvo del contenido de agua y sedimentos, que se encuentran elevados.

5. CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS RESIDUOS (BORRAS):

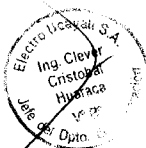
Para evitar observaciones del Osinergmin, los postores deben cumplir como mínimo los requisitos de la Ley 27314:

- La empresa debe ser EPS EC
- El postor debe presentar un plan de contingencia de manejo del transporte y carguío de borras.
- Autorización de DIGESA
- Emisión del Certificado de Disposición Final
- Capacitación del personal en manejo de Residuos
- Limpieza de los tanques y pozos de almacenamiento de lodo.

ANEXO N° 01

 MAPLE GAS CORPORATION DEL PERÚ S.R.L. OPERACIONES PUCALLPA CONTROL DE CALIDAD				
INFORME DE ENSAYOS		NUMERO:		-
LABORATORIO PUCALLPA		VOLUMEN CERTIFICADO, (B)		
PRODUCTO: RESIDUAL 6 MAPLE	FECHA DE MUESTREO 01-05-08	FECHA DE RECEPCION 01-07-08	FECHA REPORTE: 04-07-08	
PROCEDENCIA: PLANTA DE DESPACHO	TANQUE ELECTRO UCAYALI	DESTINO DEL PRODUCTO:	DESPACHO POR CISTERNAS	
CARACTERÍSTICAS	MÉTODO ASTM	RESULTADOS	ESPECIFICACIONES NTP 321.002.2001	
			MIN	MAX
VOLATILIDAD				
Gravedad ° API a 15 °C	D - 1298	19.0		
Punto de Inflamación Pensky Martens, °C,	D - 93	110	60	
FLUIDEZ				
Visc. Cinemática a 50 °C, cSt	D - 445	235	81.0	640
Punto de Escurecimiento, °C	D - 97	+22		
COMPOSICIÓN				
Azufre total, % masa	D-4294-03	-		3.5
CONTAMINANTES				
Agua y sedimentos, % Vol	D - 95 y D - 473	33.0		2.0
Observaciones: Producto no cumple especificaciones de Agua y Sedimentos..				
Original : Solicitante Copia 1 : Refinería- Operaciones Copia 2 : Planta de Ventas Copia 3 : Control de Calidad		ANALIZADO POR <i>Orlando Saldaña García</i> TECNICO LABORATORISTA DE C.C		APROBADO POR ARTURO RUIZ REATEGUI Gerente de Control de Calidad Codigo 2332

Prohibida la reproducción total o parcial sin autorización de Maple Gas Corporation of Perú



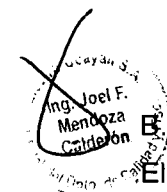
REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL RETIRO DE BORRAS DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO

El Contratista a los cinco (05) días hábiles de haber cancelado el monto total por las borras, deberá presentar a la Comisión de Entrega de Borras de Electro Ucayali S.A., la siguiente información:

1. Procedimiento de manejo de sustancias peligrosas, de manera específica para el manejo de residuos de petróleo y aceites, denominados lodos o borras.
2. Plan de Contingencia para posibles derrames de borras, como empresa comercializadora de residuos sólidos peligrosos (ECS-RS), adjuntado copia de su registro vigente en DIGESA.

A.- EQUIPAMIENTO MINIMO DE SEGURIDAD.- El Contratista deberá cumplir con el siguiente equipamiento mínimo:

Ítem	Descripción del Equipo	Unidad
1	Guantes antiquímico de Nitrilo con puño elástico talla estándar	Par
2	Casco modelo Jockey, visor acrílico y mentonera ajustable. Color amarillo.	Und
3	Botas de jebe PVC color negro Talla alta para manejo de petróleo.	Und
4	Respirador de dos vías rostro completo.	Und
5	Filtros para respirador de dos vías, vapores inorgánicos, filtros de partículas P100	Und
6	Anteojos de protección de policarbonato con mango de PVC con nylon flexible con ventilación, protección lateral y delantera contra impactos, cómodos y ergonómicos con soportes regulables para diferentes tipos de caras.	Und



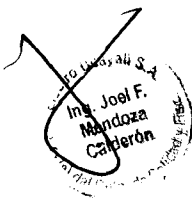
B.- PROCEDIMIENTO DE TRABAJO.-

El adquirente de las borras, deberá contar con un supervisor, cuya profesión podrá ser: Ing. Mecánico, Mecánico Electricista, Petroquímico ó ramas afines, con especialización y experiencia en manejo de tanques, a fin de que supervise los siguientes trabajos que se muestran tentativamente:

1. Trabajos previos. Preparación del entorno.
2. Limpieza de Área de los tanques, al inicio y al final de la entrega de las borras.
3. Supervisión de ingreso y salida de los camiones cisterna.
4. Limpieza interior y conexión de bombas retiro de borras para la transferencia a los tanques cisterna.
5. Extracción de los residuos y materiales de limpieza.

C.- PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE BORRAS

- Por única vez, se purgarán los tanques al inicio de la entrega de las borras, cuya duración no será mayor a una hora. La purga se efectuará para extraer agua decantada en los mismos; si el agua llega a contener algo de borras antes de la hora indicada, la purga se detendrá.
- Una vez purgado, deberá medirse los tanques y de inmediato deberán establecerse los niveles al cual debe descargarse en cada tanque, que serán equivalentes a los volúmenes vendidos, posterior a ello no se admitirá reclamo alguno. Los niveles medidos deberá consignarse en un Acta de Entrega entre el Postor Ganador y la Comisión de Entrega de Electro Ucayali S.A.
- Las regletas que se encuentran adosadas a los tanques, serán los únicos instrumentos de medición para determinar los niveles y los volúmenes de las borras. No habrá otro tipo de instrumento.
- El postor podrá considerar a su costo, la implementación de algún tipo de seguro en los tanques, con la finalidad de evitar la extracción de borras durante el periodo de vigencia del Contrato.
- Los tanques disponen de tuberías instalados para carga/descarga de borras (se recomienda que el postor inspeccione en sitio). En caso de que los postores consideren retirar las borras de la parte superior de los tanques, éstos deberán proveer a su costo, electrobombas y tuberías para la descarga de borras hasta los camiones cisterna.



ANEXO 3

DECLARACION JURADA Y OFERTA DE PAGO
(PERSONAS NATURALES)

Pucallpa.....de.....del 2009

Señores

COMITÉ DE VENTA

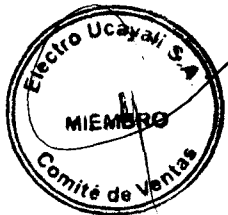
Presente.-

Referencia: Venta Directa N° 01-2009-EUSA – “BORRAS”.

Yo,,
identificado con DNI N°....., con domicilio en
....., declaro bajo juramento que no me encuentro
incurso en incompatibilidad alguna para efectos de negociar o celebrar contratos con el
Estado Peruano ni con “FONAFE” y las empresas u organismos que la conforman, ni con la
Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali S.A., en adelante ELECTRO UCAYALI
S.A., de acuerdo a lo establecido en la legislación peruana vigente. De otro lado, declaro
que no estoy demandado o inculcado en proceso judicial alguno con ELECTRO UCAYALI
S.A.; asimismo, declaro que no tengo relación de parentesco con ninguno de los
funcionarios o servidores de la entidad, hasta el cuarto grado de consanguinidad y el
segundo de afinidad.



De no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración ELECTRO UCAYALI
S.A. se encuentra plenamente facultado para descalificar mi condición de Postor y dejar sin
efecto la adjudicación de la Buena Pro otorgada a mi favor, sin perjuicio de iniciar las
acciones legales correspondientes. Asimismo, reconozco y acepto que ELECTRO UCAYALI
S.A., en el supuesto mencionado anteriormente, ejecutará la garantía de seriedad de oferta,
presentada como respaldo de la presente Oferta de Pago.



Por la presente declaración me obligo a cumplir y respetar las condiciones establecidas en
las Bases de la Subasta Pública de la referencia, convocada por ELECTRO UCAYALI S.A.



Asimismo, presento por las “Borras” que se detalla a continuación, la siguiente OFERTA DE
PAGO:





"Borras" (según el Anexo 2 de las Bases):

Monto de la oferta en cifras: S/:

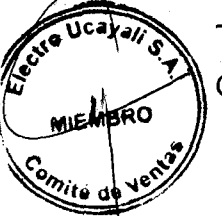
Monto de la oferta en letras _____ Nuevos Soles



Firma del postor

Teléfono:

Correo electrónico :



ANEXO 4

DECLARACION JURADA DEL POSTOR Y OFERTA DE PAGO

(PERSONAS JURÍDICAS)

Pucallpa,.....de.....del 2009

Señores

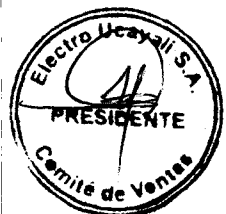
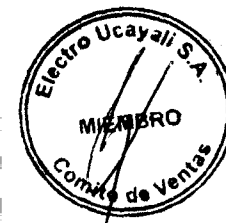
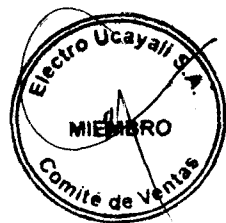
COMITÉ DE VENTA

Presente.-

Referencia: Venta Directa N° 01-2009-EUSA – “BORRAS”.

Yo,....., identificado con DNI N°....., en calidad de representante legal de con RUC N°....., con domicilio en, declaro bajo juramento que ni el suscrito ni mi representada nos encontramos incursos en incompatibilidad alguna para efectos de negociar o celebrar contratos con el Estado Peruano ni con FONAFE y las empresas u organismos que la conforman, ni con la Empresa Concesionaria de Electricidad de Ucayali S.A., en adelante ELECTRO UCAYALI S.A., de acuerdo a lo establecido en la legislación peruana vigente. De otro lado, declaro que mi representada, los representantes legales y los accionistas de ésta, no son demandados o inculcados, en proceso judicial alguno con ELECTRO UCAYALI S.A.; asimismo, declaro que no tenemos relación de parentesco con ninguno de los funcionarios o servidores de la entidad, hasta el cuarto grado de consanguinidad y el segundo de afinidad.

De no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración ELECTRO UCAYALI S.A. se encuentra plenamente facultado para descalificar la condición de Postor de mí representada y dejar sin efecto la adjudicación de la Buena Pro otorgada a favor de mi representada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales correspondientes. Asimismo, reconozco y acepto que ELECTRO UCAYALI S.A., en el supuesto mencionado anteriormente, ejecutará la garantía de seriedad de oferta, presentada como respaldo de la presente Oferta de Pago.



Por la presente declaración nos obligamos a cumplir y respetar las condiciones establecidas en las Bases de la Subasta Pública de la referencia, convocada por ELECTRO UCAYALI S.A.

Asimismo, _____ en _____ representación _____ de _____presento por las "borras" que se detalla a continuación, la siguiente OFERTA DE PAGO:

"Borras" (según el Anexo 2 de las Bases):

Monto en cifras: S/. _____

Monto en letras: _____ Nuevos Soles

Firma del representante legal

Teléfono:

Correo electrónico:

